

Informe de Auditoría Sistema de Protección Integral de los Discapacitados
1º semestre 2016

Informe de Auditoría N° 12/16



Ministerio de Transporte

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Informe de Auditoría Sistema de Protección Integral de los Discapacitados
1° semestre 2016

Informe de Auditoría N° 12/16

I. Objetivo

El presente informe se emite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del Anexo de la Resolución SGP N° 56/2010, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento, en el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 312/2010, reglamentario de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.

II. Alcance de la tarea

La tarea se desarrolló sobre la base de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, durante el período comprendido entre el 04/01/2016 y 30/06/2016. Las actividades desarrolladas consistieron en la realización de los siguientes procedimientos:

- a) Análisis de la normativa vigente.
- b) Solicitud a la Dirección de Recursos Humanos de la información que se remite en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° de la Resolución SGP N° 56/2010, tomando como fecha de corte el 30/06/16.
- c) Revisión de la información mencionada en el punto anterior, tomando como criterio lo establecido en el artículo 4° de la norma mencionada precedentemente. A tal efecto, en lo concerniente a los cargos de planta permanente, transitoria y contratos, se corroboró con los registros obrantes en esta Unidad.

Respecto a los datos de las personas discapacitadas informadas, se verificó su correspondencia con la documentación obrante en los legajos respectivos.



Ministerio de Transporte

Agencia Nacional de Seguridad Vial

III. Marco de referencia

Marco Normativo

El marco normativo esta dado por las siguientes normas:

- Ley N° 22.431 y normas modificatorias.
- Decreto N° 312/2010.
- Resolución SGP N° 56/2010.

IV. Aclaraciones previas

Conforme se desprende del Memorándum N° 4 de la Dirección de Recursos Humanos de ésta Agencia Nacional de Seguridad Vial, se infiere que:

- En el Anexo I “Información de Cargos y Contratos”, no se detallan los contratos Decreto N° 2345/08, ya que los mismos se han cargado en el sistema RCPC y siendo a su vez entregados en el Ministerio de Modernización; se encuentra pendiente el dictamen favorable sobre la consulta previa efectuada.
- En el apartado “Personal en Planta Permanente” se incluyen las Plantas Transitorias.
- Finalmente, y de haber diferencias, las mismas corresponden a los períodos de carga de los sistemas RCPC y RCPD.

V. Conclusión

En virtud de lo señalado en los puntos anteriores, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la información remitida a la Subsecretaría de Planificación de Empleo Público, por la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ha sido llevada a cabo de manera razonable, salvo por las aclaraciones previas expuestas en el punto IV.

CDORA. MARIELA V. BARBEITO BARBEITO
AUDITORA INTERNA ADJUNTA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE